

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00860 - 00 (*Cuaderno principal*)

Prevéngase al memorialista para que frente a su alegato (pdf 11 cp.) se este a lo resuelto en auto del 29/04/2022 (pdf 10 cp.), decisión debidamente ejecutoriada contra la cual no se interpuso oportunamente ninguna impugnación (art. 302 CGP).

Insístase al memorialista que si bien el mensaje de datos obtuvo acuse de recibo certificado (pág. 4 pdf 08 cp.) lo cierto es que adelantó las diligencias generando confusión porque una situación es enviar la citación que tiene como regla, entre otras, que el demandado comparezca dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación a la sede del despacho para recibir la notificación personal al estar en esta misma ciudad y no «dos (2) días» como erróneamente el litigante anotó (pág. 9 pdf 08 cp.), además si pretendía valerse de la otra forma para notificar personalmente al demandado por medios tecnológicos debió omitir la citación y enviar no solo la demanda, sino también sus anexos como exige la norma, tal como se le explicó en decisión anterior (arts. 289, 291 y 292 CGP; art. 8° L. 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE,

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dbefeb74401f8c848e1ad1fdd0c909e8c920eb96983ba760c7f5dd571029ff**

Documento generado en 14/10/2022 01:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>